

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2021-00458-00.

Mediante escrito del 29 de abril del presente el demandado allegó poder otorgado al abogado DANIEL RODAS ALZATE, quien se identifica con T.P. 341.400 del C. S de la J., a quien se le reconoce personería jurídica, en los términos del poder conferido, y se tiene notificada a la parte demandada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. En traslado para que se proceda a su contestación dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria